

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y LA ASOCIACIÓN COMERCIAL Y EMPRESARIAL DE LA AVENIDA DE ANDALUCÍA PARA REALIZAR EL “PROYECTO DE CAPTACIÓN DE CLIENTES EN GRAN EJE AVENIDA COMERCIAL”.

En la ciudad de Jaén,

REUNIDOS:

De una parte,

D. Juan Latorre Ruíz, Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, en virtud de nombramiento efectuado por Acuerdo Plenario de fecha 9 de junio de 2026, con CIF núm. P-2300000-C y domicilio en plaza San Francisco, 2 de Jaén.

Y de otra,

D. Antonio Villena Aceituno, Presidente de la Asociación Comercial y Empresarial de la Avenida de Andalucía (Gran Eje Avenida Comercial), con C.I.F. núm. G42932020 y Avenida de Andalucía, núm.71-Bajo de Jaén.

Ambas partes, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas y, en la representación que ostentan, se reconocen plena capacidad para suscribir el presente Convenio de Colaboración y, a tal efecto,

EXPONEN:

- I. Que La Diputación Provincial de Jaén, a través de su Área de Empleo y Empresa, tiene entre sus objetivos apoyar cuantas iniciativas se lleven a cabo encaminadas a la

Empleo y Empresa
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 000

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/kx2TZDdzS5eRzjZITKwSLw==>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	02/07/2026 14:08:42
FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/07/2026 13:29:13
FIRMADO POR	ANTONIO VILLENA ACEITUNO - EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN COMERCIAL Y EMPRESARIAL DE LA AVENIDA DE ANDALUCÍA (GRAN EJE AVENIDA COMERCIAL)	FECHA Y HORA	30/06/2026 20:11:42
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kx2TZDdzS5eRzjZITKwSLw==	AC0002OJ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



promoción y desarrollo socio-económico de la provincia y entre ellas se encuentra apoyar a las iniciativas empresariales y a los/as emprendedores/as.

- II. Que la Asociación Comercial y Empresarial de la Avenida de Andalucía (Gran Eje Avenida Comercial), como Entidad sin ánimo de lucro, tiene como objetivo hacer de la Avenida de Andalucía un centro comercial abierto donde el visitante pueda encontrar todo lo necesario.
- III. Que la Diputación Provincial de Jaén apuesta por respaldar la promoción del empresariado, colaborando y divulgando la innovación y el emprendimiento con los agentes económicos, sociales y territoriales, considerando la oportunidad de colaborar con la Asociación Comercial y Empresarial de la Avenida de Andalucía, a través de la suscripción de un convenio de colaboración con la misma.
- IV. Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por la que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley determinan que, *con carácter excepcional*, podrán concederse de *forma directa las subvenciones*, sin necesidad de convocatoria pública; *Art.22.2 c LGS (Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública)*. En la misma línea, se pronuncia el artículo 41.21.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2026.
- V. Que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2026 el Diputado del Área de Empleo y Empresa suscribe una memoria por la que se justifican las razones que dificultan la convocatoria pública de esta subvención, considerando la singularidad de la actuación.
- VI. Que el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2026 del Área de Empleo y Empresa de la Diputación Provincial de Jaén, publicado en el Boletín Oficial de la

Empleo y Empresa
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 000

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/kx2TZDdzS5eRzjZITKwSLw==>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	02/07/2026 14:08:42
FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/07/2026 13:29:13
FIRMADO POR	ANTONIO VILLENA ACEITUNO - EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN COMERCIAL Y EMPRESARIAL DE LA AVENIDA DE ANDALUCÍA (GRAN EJE AVENIDA COMERCIAL)	FECHA Y HORA	30/06/2026 20:11:42
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kx2TZDdzS5eRzjZITKwSLw==	AC0002OJ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/18



Provincia de fecha 29 de enero de 2026, existe la línea de subvenciones dedicada a la “Potenciación Competitividad de los sectores económicos a través de las Asociaciones de la provincia de Jaén”, cuya aplicación presupuestaria es la siguiente: 2026.201.2410.48903. Subvenciones a Asociaciones sin ánimo de lucro, por lo que no será necesaria la suscripción de la Memoria explicativa prevista en el artículo 41.5 apartado 4) de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén.

Por todo ello y, de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes acuerdan suscribir el presente Convenio en base a las siguientes,

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- El objeto del presente acuerdo consiste en regular la colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y la Asociación Comercial y Empresarial de la Avenida de Andalucía, para realizar el “Proyecto de captación de clientes en Gran Eje Avenida Comercial” con el objetivo de poner en marcha una serie de actuaciones para conseguir captación de clientes, dada la necesidad de reforzar las zonas tradicionales de comercio, al observarse un incremento de locales cerrados y traslados de negocios, debido en gran parte a la apertura de grandes centros comerciales que atraen el flujo comercial.

SEGUNDA.- La Asociación Comercial y Empresarial de la Avenida de Andalucía, se compromete a ejecutar el Proyecto objeto del presente Convenio, conforme a lo establecido en la memoria del proyecto aportada por dicha Asociación.

El Presupuesto va encaminado a sufragar algunos de los gastos que conllevan la realización de distintas actuaciones a lo largo del año:

- 1- Carrera Urbana Internacional “Noche de San Antón”- Tradicional reparto en el recorrido de la carrera al público asistente de bolsas de palomitas, colocación de lonas en la Avenida de Andalucía, Campaña de medios y redes sociales.

Empleo y Empresa
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 000

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/kx2TZDdzS5eRzjZITKwSLw==>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	02/07/2026 14:08:42
FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/07/2026 13:29:13
FIRMADO POR	ANTONIO VILLENA ACEITUNO - EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN COMERCIAL Y EMPRESARIAL DE LA AVENIDA DE ANDALUCÍA (GRAN EJE AVENIDA COMERCIAL)	FECHA Y HORA	30/06/2026 20:11:42
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kx2TZDdzS5eRzjZITKwSLw==	AC0002OJ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/18



- 2- Gran Eje Avenida Comercial en “San Valentín”-Se organiza un concurso de escaparates- Campaña de medios y redes sociales, colocación de gran lona específica y alegórica en la Avenida de Andalucía.
- 3- Gran Eje Avenida Comercial “Día del Padre”-Sorteo de una experiencia en un restaurante Estrella Michelin o similar de la ciudad para dos personas- Campaña de medios y redes sociales, colocación de una gran lona específica y alegórica al principio de la avenida.
- 4- Gran Eje Avenida Comercial “Día de la Madre”- Sorteo de una experiencia, además de varios cheques regalo para gastar en los comercios asociados-Campaña de medios y redes sociales, colocación de un gran lona específica y alegórica al principio de la avenida.
- 5- Gran Eje Avenida Comercial “III Gran Espetada”-Campaña en prensa, radio, redes sociales, instalación de lona al principio de la avenida, carteles promocionales.
- 6- Gran Eje Avenida Comercial “Vuelta al Cole”- concursos con regalos escolares- Campaña en medios, redes sociales y amplia cartelería.
- 7- Gran Eje Avenida Comercial “VI Fiesta del Jamón”- convivencia entre vecinos y comerciantes- Campaña en prensa, radio, redes sociales, carteles promocionales y acciones de publicidad.
- 8- Gran Eje Avenida Comercial “En Navidad”- Gran número de iniciativas durante dicho periodo: Charangas, cabalgata navideña, campanadas infantiles, pasacalles, recogida de cartas de Papá Noel- Campaña de medios y redes sociales, prensa, radio, pantallas, cartelería y banderolas en farolas de la avenida.

TERCERA.- El presupuesto de gastos para la ejecución del proyecto, objeto del presente Convenio asciende a dieciocho mil euros (18.000 €). El presupuesto de ingresos y gastos se desglosa de la siguiente manera:

GASTOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS	FUENTES DE FINANCIACIÓN	EUROS
Imprenta y Cartelería	2.000€	Recursos Propios	0€
Gastos promoción y gestión, en las distintas campañas durante todo el año	9.500€	Subvención (Área de Empleo y Empresa de la Diputación de Jaén)	12.000€
Campaña de Navidad	4.500€	Caja Rural de Jaén	6.000€
Redes Sociales	2.000€		
TOTAL	18.000€	TOTAL	18.000€

Empleo y Empresa
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 000

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/kx2TZDdzS5eRzjZITKwSLw==>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	02/07/2026 14:08:42
FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/07/2026 13:29:13
FIRMADO POR	ANTONIO VILLENA ACEITUNO - EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN COMERCIAL Y EMPRESARIAL DE LA AVENIDA DE ANDALUCÍA (GRAN EJE AVENIDA COMERCIAL)	FECHA Y HORA	30/06/2026 20:11:42
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kx2TZDdzS5eRzjZITKwSLw==	AC0002OJ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Las cuantías consignadas en cada uno los conceptos del presupuesto tienen un carácter estimativo, si bien, si existiesen alteraciones que se produzcan entre los conceptos de gasto del presupuesto que conforma el plan financiero superiores al 10% del total de la subvención, la Asociación deberá solicitar la modificación del presente acuerdo con objeto de reflejar en el mismo dichas variaciones.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones o entidades públicas o privadas, supere el presupuesto del proyecto para el que se solicita.

La citada subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

CUARTA.- La Diputación Provincial de Jaén apoyará financieramente la actuación objeto del presente acuerdo, aportando en concepto de subvención la totalidad del importe: doce mil euros (12.000 €), cuantía que será el límite máximo de la presente subvención y en ningún caso la aportación de la Diputación Provincial podrá superar la citada cuantía. En el caso de que el presupuesto final ejecutado fuese inferior al previsto, la cuantía de la subvención se reducirá proporcionalmente.

En este sentido, la Diputación Provincial de Jaén transferirá la totalidad de dicho importe a la Asociación Comercial y Empresarial de la Avenida de Andalucía, una vez haya justificado las actuaciones objeto del presente Convenio, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicaciones presupuestarias	Importe (€)
------------------------------	-------------

Empleo y Empresa
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 000

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/kx2TZDdzS5eRzjZITKwSLw==>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	02/07/2026 14:08:42
FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/07/2026 13:29:13
FIRMADO POR	ANTONIO VILLENA ACEITUNO - EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN COMERCIAL Y EMPRESARIAL DE LA AVENIDA DE ANDALUCÍA (GRAN EJE AVENIDA COMERCIAL)	FECHA Y HORA	30/06/2026 20:11:42
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kx2TZDdzS5eRzjZITKwSLw==	AC0002OJ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	5/18



2026.201.2410.48903	12.000€
---------------------	---------

No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo permita, en virtud Art.41.28 apartado a), de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2026 y Art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; se podrían realizar más de un pago, que podrían responder a la finalización de las actividades subvencionadas previstas en el Plan financiero.

En este caso el abono se realizará, previa justificación documental de las actividades/acciones una vez realizadas, con gastos y pagos efectuados, por cuantía equivalente a la justificación presentada de la siguiente manera:

- Los importes relativos a los hitos/actividades del proyecto realizados que supongan el 50% de la ejecución de la actividad, una vez se acredite la realización de dichos hitos/actividades, y justifiquen el gasto y pago realmente efectuado.
- El resto del importe del convenio, se abonará una vez se haya justificado la realización y el pago de la totalidad de sus actuaciones.

Las actividades subvencionadas al amparo de este Convenio podrán ser subcontratadas total o parcialmente con terceros, hasta el 50 % del importe de las mismas.

En este sentido la Diputación Provincial de Jaén, como entidad concedente de la subvención, hace constar que los gastos ocasionados en el desarrollo de las actividades del convenio que se recogen en el presupuesto del mismo, podrán ser autorizados para que la subcontratación se efectúen por entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, previa solicitud de autorización a la entidad concedente (Diputación), y siempre y cuando se realicen de acuerdo con las condiciones normales de mercado. Para lo cual, no obstante,

Empleo y Empresa
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 000

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/kx2TZDdzS5eRzjZITKwSLw==>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	02/07/2026 14:08:42
FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/07/2026 13:29:13
FIRMADO POR	ANTONIO VILLENA ACEITUNO - EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN COMERCIAL Y EMPRESARIAL DE LA AVENIDA DE ANDALUCÍA (GRAN EJE AVENIDA COMERCIAL)	FECHA Y HORA	30/06/2026 20:11:42
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kx2TZDdzS5eRzjZITKwSLw==	AC0002OJ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	6/18



deberán respetarse las condiciones y exigencias previstas en el artículo 29.7 de la LGS en relación con el artículo 68 del Reglamento que desarrolla la Ley.

Los gastos subvencionables, objeto del presente Convenio serán aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo de ejecución del presente Convenio. Serán los reflejados en los artículos 31 LGS y 83 Reglamento Ley General de subvenciones.

QUINTA.- El plazo de ejecución de las citadas actuaciones será desde el 10 de enero de 2026 hasta el 10 de enero del 2027. Las partes firmantes podrán solicitar una modificación del presente acuerdo, incluida una ampliación del plazo de ejecución, siempre que lo solicite antes de la finalización del plazo y cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

1. Causas de fuerza mayor.
2. Circunstancias imprevistas en el momento de su solicitud y concesión que pudieran impedir la realización del objeto del presente Acuerdo.
3. Motivos de interés público, debidamente justificados.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 41.27 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2026.

SEXTA.- Ambas partes acuerdan la creación de una Comisión de Seguimiento, cuya composición se estructurará por un lado y en representación de la Diputación Provincial de Jaén, por el Director del Área de Empleo y por un/a técnico/a del Servicio, o personas en quienes deleguen, y por otro, mediante los representantes de la Asociación o personas en quienes deleguen. La Comisión de Seguimiento tendrá como finalidad el control e interpretación, con carácter general del presente Convenio de Colaboración.

Empleo y Empresa
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 000

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/kx2TZDdzS5eRzjZITKwSLw==>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	02/07/2026 14:08:42
FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/07/2026 13:29:13
FIRMADO POR	ANTONIO VILLENA ACEITUNO - EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN COMERCIAL Y EMPRESARIAL DE LA AVENIDA DE ANDALUCÍA (GRAN EJE AVENIDA COMERCIAL)	FECHA Y HORA	30/06/2026 20:11:42
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kx2TZDdzS5eRzjZITKwSLw==	AC0002OJ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	7/18



Se organizará una primera sesión de la Comisión, en la que se determinarán los criterios inherentes a su labor, determinando reuniones periódicas cuantas veces resulte pertinente, para el desarrollo propio de sus funciones de seguimiento.

SEPTIMA.- El presente Convenio estará en vigor desde la firma hasta la finalización del plazo de justificación.

OCTAVA.- La Asociación Comercial y Empresarial de la Avenida de Andalucía ha acreditado hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, no ser deudora por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Jaén y haber cumplido con las condiciones estipuladas en otras subvenciones percibidas por el Área siempre que hubieran vencidos los plazos establecidos para ello.

La Diputación Provincial de Jaén, particularmente el Área de Empleo y Empresa, deberá efectuar cualquier comprobación que fuere oportuna, durante la vigencia del presente convenio, con la finalidad de verificar que se hallan al corriente de pago de las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

NOVENA.- La Asociación Comercial y Empresarial de la Avenida de Andalucía, en su condición de entidad beneficiaria de la subvención, tendrá las siguientes obligaciones:

- Ejecutar el objeto de la Subvención.
- Entregar en cada sesión que celebre la Comisión de Seguimiento, una memoria descriptiva con el avance en el cumplimiento del objetivo del convenio.
- Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor, la beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los

Empleo y Empresa
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 000

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/kx2TZDdzS5eRzjZITKwSLw==>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	02/07/2026 14:08:42
FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/07/2026 13:29:13
FIRMADO POR	ANTONIO VILLENA ACEITUNO - EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN COMERCIAL Y EMPRESARIAL DE LA AVENIDA DE ANDALUCÍA (GRAN EJE AVENIDA COMERCIAL)	FECHA Y HORA	30/06/2026 20:11:42
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kx2TZDdzS5eRzjZITKwSLw==	AC0002OJ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	8/18



realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

- Justificar en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución, ante la Diputación de Jaén, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión o disfrute de la subvención. El citado plazo de justificación podrá ser ampliado con los límites establecidos en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por la que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Someter a las actuaciones de comprobación material de la actuación, por parte de la Diputación Provincial de Jaén, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar a la Diputación Provincial de Jaén, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. De obtenerse dichas subvenciones la comunicación habrá de hacerse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.
- Disponer de libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Empleo y Empresa
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 000

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/kx2TZDdzS5eRzjZITKwSLw==>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	02/07/2026 14:08:42
FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/07/2026 13:29:13
FIRMADO POR	ANTONIO VILLENA ACEITUNO - EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN COMERCIAL Y EMPRESARIAL DE LA AVENIDA DE ANDALUCÍA (GRAN EJE AVENIDA COMERCIAL)	FECHA Y HORA	30/06/2026 20:11:42
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kx2TZDdzS5eRzjZITKwSLw==	AC0002OJ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	9/18



- Aportar, si fuera necesario, por perder su vigencia, nuevas declaraciones responsables que sean necesarias.
- La Asociación beneficiaria de la subvención deberá ajustarse a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Art.18 sobre Publicidad de subvenciones, y en cualquier caso adoptar las siguientes medidas de difusión:

1. Todos los materiales realizados tanto en soporte físico como en digital, deben incluir el lema “ACTIVIDAD/PROYECTO SUBVENCIONADO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN”, así como el logotipo de la Diputación de Jaén.
2. Del mismo modo, deberá adoptar cuantas indicaciones en materia de difusión y comunicación se establezcan por parte del Área de Empleo y Empresa que podrán encontrarse en el siguiente enlace:

<https://www.dipujaen.es/diputacion/dipujaen/conoce-diputacion/areas-organismos-empresas/area/justificacion-de-subvenciones/>

La presencia de la imagen de la Diputación de Jaén en dichas actividades habrá de ser análogo al del resto de Instituciones colaboradoras.

La beneficiaria está igualmente obligada, siempre que sea posible, con anterioridad a la realización de la actuación subvencionada, a remitir al Área de Empleo y Empresa la propuesta de utilización del citado logotipo, marca o lema a través del correo electrónico empleo@dipujaen.es. En el citado correo electrónico deberá incluirse una breve descripción de la actuación subvencionada.

La beneficiaria deberá aportar al Área de Empleo y Empresa, junto al resto de la documentación necesaria para la justificación, el soporte original (cartelería, papel, folletos, lonas, etc) siempre que sea posible, o una copia

Empleo y Empresa
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 000

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/kx2TZDdzS5eRzjZITKwSLw==>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	02/07/2026 14:08:42
FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/07/2026 13:29:13
FIRMADO POR	ANTONIO VILLENA ACEITUNO - EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN COMERCIAL Y EMPRESARIAL DE LA AVENIDA DE ANDALUCÍA (GRAN EJE AVENIDA COMERCIAL)	FECHA Y HORA	30/06/2026 20:11:42
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kx2TZDdzS5eRzjZITKwSLw==	AC0002OJ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



del soporte informático donde se haya incluido el citado logotipo, marca o lema.

3. Publicación, durante el periodo de la ejecución del presente convenio, en la página de inicio de la Web de la beneficiaria de un anuncio en donde se refleje la concesión por parte de la Diputación Provincial de la ayuda y la actividad subvencionada.

El cumplimiento de esta obligación se justificará con una declaración responsable del representante de la Asociación a la que habrá que adicionar los soportes documentales de dicha publicación.

4. Publicación, durante el periodo de la ejecución del presente convenio, en lugar visible en las dependencias de la beneficiaria un anuncio en donde se refleje la concesión por parte de la Diputación Provincial de la ayuda, el importe de la misma y la actividad subvencionada.

El cumplimiento de esta obligación se justificará con una declaración responsable del representante de la Asociación a la que habrá que adicionar los soportes documentales de dicha publicación.

- En caso de que sea necesario, deberá cumplir las obligaciones derivadas de los dispuesto en la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en la Ley 1/2014, de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno aprobada por la Diputación Provincial de Jaén.
- En relación con los actos públicos a celebrar en el marco de la actividad subvencionada por la Diputación Provincial de Jaén, como entidad beneficiaria estará obligada a comunicar a la Diputación previamente, los actos públicos que desarrollen, tanto en la presentación, como en el desarrollo o cierre del mismo. La comunicación deberá realizarse con, al menos, 15 días hábiles y, en todo caso,

Empleo y Empresa
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 000

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/kx2TZDdzS5eRzjZITKwSLw==>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	02/07/2026 14:08:42
FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/07/2026 13:29:13
FIRMADO POR	ANTONIO VILLENA ACEITUNO - EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN COMERCIAL Y EMPRESARIAL DE LA AVENIDA DE ANDALUCÍA (GRAN EJE AVENIDA COMERCIAL)	FECHA Y HORA	30/06/2026 20:11:42
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kx2TZDdzS5eRzjZITKwSLw==	AC0002OJ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	11/18



con la suficiente antelación y en ella deberán incluir todos los actos que estén previstos celebrar.

Será necesario el visto bueno de la Diputación Provincial de Jaén para fijar la fecha y hora de los citados actos, así como, velar porque la representación institucionales sea proporcional a la aportación provincial a la actividad subvencionada y, en todo caso, cualquier acto deberá contar con al menos un representante provincial.

- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la Ley. El interés de demora aplicable será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria. El procedimiento para la exigencia de reintegro de las cantidades no devueltas de forma voluntaria tendrá carácter administrativo.
- La Asociación Comercial y Empresarial de la Avenida de Andalucía, asumirá las obligaciones establecidas en el presente acuerdo, que se constituye en base reguladora de la concesión de la subvención objeto de este convenio y en todo aquello que no que quede expresamente regulado asumirá, en cuanto le sean aplicables, lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por la que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2026.

DÉCIMA.- Para la justificación de la subvención y de acuerdo con lo establecido en el Art. 41.25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2026, ésta se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada que se compondrá de los siguientes documentos:

Empleo y Empresa
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 000

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/kx2TZDdzS5eRzjZITKwSLw==>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	02/07/2026 14:08:42
FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/07/2026 13:29:13
FIRMADO POR	ANTONIO VILLENA ACEITUNO - EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN COMERCIAL Y EMPRESARIAL DE LA AVENIDA DE ANDALUCÍA (GRAN EJE AVENIDA COMERCIAL)	FECHA Y HORA	30/06/2026 20:11:42
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kx2TZDdzS5eRzjZITKwSLw==	AC0002OJ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
2. Relación certificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento justificativo, su importe y fecha de emisión, además de la fecha de los pagos realizados. Se incluirá asimismo el porcentaje de financiación de la Administración concedente del importe justificado, en caso de que este no cubra su totalidad. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado se indicarán las desviaciones acaecidas. Se admitirán justificantes de gastos, cuya fecha de expedición sea anterior a la firma del presente Acuerdo y siempre que estén en el período de ejecución del mismo. Además, se admitirán justificantes de gastos posteriores a la fecha de ejecución de la subvención, siempre que el pago se produzca antes de que finalice el periodo de justificación.
3. Presentación de la copia de las facturas o documentos equivalentes incorporados en la relación certificada citada anteriormente. Se incluirá copia del documento que justifique el pago de la factura o documento equivalente incorporado a la relación certificada y mediante los correspondientes justificantes de pago.

Se admitirán justificantes de gastos, cuya fecha de expedición sea anterior a la firma del presente convenio y siempre que estén en el período de ejecución del mismo. Además, se admitirán justificantes de gastos cuya fecha de expedición sea posterior a la fecha de ejecución de la subvención, siempre que su pago se produzca antes de que finalice el período de justificación.

En ningún caso se admitirá el pago en efectivo como forma de justificación del gasto.

En caso de contratación externa, el gasto del servicio debe adecuarse a los precios de mercado, de esta forma, las facturas o documentos acreditativos del gasto deberán incorporar una descripción detallada del trabajo o servicio prestado y, en general, cualquier información de desglose que permita comprobar la adecuación del suministro o servicio a precios de mercado (número de servicio y horas prestadas, precios unitarios de cada servicio y hora...).

Empleo y Empresa
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 000

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/kx2TZDdzS5eRzjZITKwSLw==>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	02/07/2026 14:08:42
FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/07/2026 13:29:13
FIRMADO POR	ANTONIO VILLENA ACEITUNO - EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN COMERCIAL Y EMPRESARIAL DE LA AVENIDA DE ANDALUCÍA (GRAN EJE AVENIDA COMERCIAL)	FECHA Y HORA	30/06/2026 20:11:42
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kx2TZDdzS5eRzjZITKwSLw==	AC0002OJ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	13/18



4. Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia certificada citada anteriormente. En cuanto a los costes indirectos, el *Art. 31.9 de la LGS*, sobre los costes indirectos que deberán imputarse en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad. En este sentido, el artículo 41.24 de las Bases de Ejecución del Presupuesto indica que la imputación de costes indirectos no podrá ser superior al 5% del total del gasto a realizar, pero abre la posibilidad, de que sea superior al 5% antes referido, si el beneficiario aporta un estudio económico en el que se acredite, con arreglo a normas y principios de contabilidad generalmente admitidos, el cálculo del porcentaje de asignación de los costes indirectos a la actividad a subvencionar.
5. Una declaración responsable que acredite que la Asociación abona el IVA relacionado con la/as actividad/des del convenio, siempre y cuando no sea susceptible de recuperación o compensación. *Art. 31.8 LGS*. De lo contrario ese IVA no será subvencionable.
6. Una relación certificada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
7. En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

UNDÉCIMA- Serán causa de resolución del presente Convenio, además del incumplimiento, el mutuo acuerdo entre las partes y la denuncia por alguna de las mismas, cualquiera de las previstas en la legislación vigente que sean aplicables al objeto del mismo.

Se producirá la pérdida del derecho de cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de la falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Empleo y Empresa
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 000

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/kx2TZDdzS5eRzjZITKwSLw==>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	02/07/2026 14:08:42
FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/07/2026 13:29:13
FIRMADO POR	ANTONIO VILLENA ACEITUNO - EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN COMERCIAL Y EMPRESARIAL DE LA AVENIDA DE ANDALUCÍA (GRAN EJE AVENIDA COMERCIAL)	FECHA Y HORA	30/06/2026 20:11:42
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kx2TZDdzS5eRzjZITKwSLw==	AC0002OJ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	14/18



Para el caso de un incumplimiento parcial de las condiciones de la subvención, o de los plazos establecidos en la misma, la cantidad a pagar se quedará graduada conforme lo dispuesto en el artículo 41.33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2026, quedando establecido de la manera que sigue.

En aplicación del principio de proporcionalidad, y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.3.n) LGS, se establecen los siguientes criterios:

A) Incumplimiento parcial de las condiciones exigidas:

a) Si la actividad subvencionada consistiera en una serie de prestaciones sucesivas susceptibles de satisfacer cada una de ellas de forma proporcional, el interés público perseguido la subvención, se hará efectiva o se entenderá correctamente aplicada a la finalidad para la que ha sido destinada, en función del importe de los gastos debidamente justificados relativos a cada una de las prestaciones.

b) Si la actividad subvencionada fuera objeto de una única prestación se atenderá a la cuantía de los gastos justificados correctamente para fijar la cuantía a pagar o a reintegrar que, como mínimo, habrá de ser igual o superior al 50% del coste de la actuación. Este criterio no será de aplicación cuando la cuantía no justificada o justificada indebidamente sea superior al 50% del coste de la actuación subvencionada, procediendo, en estos casos, declarar la pérdida total del derecho de cobro o el reintegro de la subvención.

c) Si el incumplimiento derivara de la inobservancia de alguna condición o supuesto distinto de los anteriores, su alcance, total o parcial, será determinado en función del grado y de la entidad de la condición incumplida.

B) Incumplimiento de los plazos estipulados:

Empleo y Empresa
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 000

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/kx2TZDdzS5eRzjZITKwSLw==>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	02/07/2026 14:08:42
FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/07/2026 13:29:13
FIRMADO POR	ANTONIO VILLENA ACEITUNO - EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN COMERCIAL Y EMPRESARIAL DE LA AVENIDA DE ANDALUCÍA (GRAN EJE AVENIDA COMERCIAL)	FECHA Y HORA	30/06/2026 20:11:42
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kx2TZDdzS5eRzjZITKwSLw==	AC0002OJ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	15/18



a) Incumplimiento del plazo de ejecución de la actividad sin haberse autorizado la correspondiente prórroga, por cada mes de retraso: 10%. Si se dilata la ejecución por un plazo superior a nueve meses el porcentaje será del 100%.

El retraso en el cumplimiento de la obligación de ejecutar la actividad se calculará desde que hubiera finalizado el plazo contenido en el acto de concesión, prórrogas incluidas.

b) Demora en la presentación de la justificación del plazo de justificación sin haberse autorizado la correspondiente prórroga, por cada mes de retraso: 10%. Si la demora se dilata por un plazo superior a nueve meses el porcentaje será del 100%.

La demora en la presentación de la documentación justificativa se computará a partir del vencimiento del plazo señalado en el artículo 70.3 del RLGs.

c) La realización de pagos de aquellos gastos en los que hubiera de incurrir el beneficiario para llevar a cabo el objeto de la subvención que se haya producido fuera del plazo de justificación, por cada mes de retraso: 10%. Si la demora se dilata por un plazo superior a nueve meses el porcentaje será del 100%.

La demora en la realización de los pagos se computará desde que hubiera finalizado el plazo previsto en el artículo 70.3 del RLGs.

En todo caso la cuantía se evaluará mediante una memoria explicativa que exprese el grado de cumplimiento alcanzado, y, en su caso, la concurrencia de circunstancias o imprevistos no imputables al beneficiario de la subvención relacionados con el proyecto o actividad objeto de la subvención.

Dicha memoria será sometida a informe de técnico competente quien se pronunciará sobre su contenido, elevando sus conclusiones al órgano concedente para que resuelva al respecto.

Empleo y Empresa
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 000

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/kx2TZDdzS5eRzjZITkWSLw==>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	02/07/2026 14:08:42
FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/07/2026 13:29:13
FIRMADO POR	ANTONIO VILLENA ACEITUNO - EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN COMERCIAL Y EMPRESARIAL DE LA AVENIDA DE ANDALUCÍA (GRAN EJE AVENIDA COMERCIAL)	FECHA Y HORA	30/06/2026 20:11:42
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kx2TZDdzS5eRzjZITkWSLw==	AC0002OJ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	16/18



La concurrencia de distintas causas de incumplimiento dará lugar a la apreciación conjunta de las mismas para de determinar el alcance del incumplimiento.

A estos efectos, el alcance del incumplimiento, en tanto por 100, se obtendrá restando de 100 el producto del grado de cumplimiento, en tanto por cien, de todas y cada una de las condiciones.

DUODÉCIMA.- Este Convenio tendrá la naturaleza prevista en el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y su régimen jurídico vendrá determinado por las estipulaciones que las partes acuerden en el propio Convenio, rigiéndose por lo dispuesto en el mismo y por las normas de derecho administrativo aplicables, y en defecto de este último, por las normas de derecho privado.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento, en Jaén y fecha abajo indicada.

Empleo y Empresa
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 000

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/kx2TZDdzS5eRzjZITKwSLw==>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	02/07/2026 14:08:42
FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/07/2026 13:29:13
FIRMADO POR	ANTONIO VILLENA ACEITUNO - EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN COMERCIAL Y EMPRESARIAL DE LA AVENIDA DE ANDALUCÍA (GRAN EJE AVENIDA COMERCIAL)	FECHA Y HORA	30/06/2026 20:11:42
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kx2TZDdzS5eRzjZITKwSLw==	AC0002OJ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	17/18



CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: CERTIFICADO APROBACIÓN JUNTA DE GOBIERNO

CÓDIGO: EV0105CB

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: 0326FBE37E519023F305964600E9BBDB

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?0326FBE37E519023F305964600E9BBDB>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA1

HASH DOCUMENTO: 676a812f2a929c6b86371aad22884d585566727

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/kx2TZDdzS5eRzjZITKwSLw==>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	02/07/2026 14:08:42		
FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/07/2026 13:29:13		
FIRMADO POR	ANTONIO VILLENA ACEITUNO - EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN COMERCIAL Y EMPRESARIAL DE LA AVENIDA DE ANDALUCÍA (GRAN EJE AVENIDA CC	FECHA Y HORA	30/06/2026 20:11:42		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	kx2TZDdzS5eRzjZITKwSLw==	AC0002OJ	PÁGINA	18/18
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

